

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 210

Al tomar posesión del Gobierno de esta provincia con el que he sido honrado por S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, cúmpleme saludar a las Autoridades, Jerarquías, Jefes de servicios y palentinos todos, prometiéndoles laborar incansablemente por la prosperidad moral y material de Palencia.

Para el desarrollo de mi misión, pido a todos la colaboración más decidida; yo en cambio, he de procurar corresponder inspirando mi actuación en una estricta justicia que pondré al servicio de Dios, España y nuestro glorioso Caudillo.

¡Arriba España! ¡Viva España!
¡Viva Franco!

Palencia 24 de Octubre de 1940.

Vuestro Gobernador,
José M.^a Sentís Siméon

CIRCULAR Núm. 211

Por la Delegación Provincial de Auxilio Social se ha comunicado a mi Autoridad la reciente Circular por la misma dirigida a las Delegaciones locales de dicha Institución, al objeto de estimular y fomentar los resultados de las recaudaciones periódicas que contribuyen a sostener tan laudable obra patrocinada por nuestro Caudillo como valioso elemento de redención y solidaridad patriótica.

Compenetrado en absoluto con el espíritu, reglamentación y advertencias que informa y contiene la Circular aludida, cuya transcripción omito por obrar en poder de las respectivas Delegaciones locales encargadas de su publicidad y aplicación en los pueblos de su jurisdicción correspondiente, llamo sin embargo la atención de los señores Alcaldes dependientes de mi Autoridad y de los habitantes de esta

provincia para que cooperen con entusiasmo y eficacia a los fines de Auxilio Social y denuncien con oportunidad las omisiones y contravenciones que observen, para su ejemplar castigo; dando perfecta observancia a la Circular referida.

Palencia 23 de Octubre de 1940.

El Gobernador civil,
Fernando Martí Alvaro

CIRCULAR Núm. 212

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado existente en el término municipal de Villerías, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los apriscos y campo de pastos, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, y como zona infecta el pago llamado Sandrones.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo 33 del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 22 de Octubre de 1940.

El Gobernador Civil,
Fernando Martí Alvaro

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 21 de Octubre de 1940 por la que se dispone se declare obligatorio el trabajo en domingos y días festivos de todo el personal ferroviario que se ocupe en las estaciones en los servicios de carga y descarga de toda clase de mercancías.

La necesidad apremiante de obtener el mayor rendimiento del material ferroviario, dió lugar a que se dictaran las Ordenes ministeriales de 27 de Noviembre y 22 de Diciembre de 1939, sobre los trabajos de carga y descarga en días festivos, para ferrocarriles y las industrias del transporte automóvil con las mismas relacionadas.

El carácter voluntario que establecen dichas disposiciones, unido a que, por la Ley de 13 de Julio de 1940, se ha dispuesto la retribución obligatoria del día de descanso dominical, ha hecho que en la práctica no haya tenido eficacia lo ordenado por dicha disposición.

Vista la autorización que a tales efectos otorga la Orden del Ministerio de Trabajo de 17 del corriente (*Boletín Oficial* del 19),

Esta Presidencia ha dispuesto que se declare obligatorio el trabajo en domingo y días festivos de todos el personal ferroviario y accidental que se ocupe en las estaciones, empalmes y cargaderos en las operaciones de carga y descarga de toda clase de mercancías, y asimismo, el de los que se ocupen en las operaciones del transporte, expedición, carga y descarga, incluso desde el domicilio del expedidor, y hasta el de los consignatarios de toda clase de mercancía remitida por ferrocarril; debiendo cumplirse con respecto al personal lo establecido en el artículo sexto de la Ley de 13 de Julio de 1940.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Madrid 21 de Octubre de 1940.—
P. D.: El Subsecretario **Valentín Galarza**,
Sres.....

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Timbre y Monopolios

Reiterando el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 3 de Septiembre de 1938 sobre inutilización de timbres móviles y especiales, a los efectos de reintegro.

El artículo 9.º de la vigente Ley del Timbre, preceptúa que los timbres móviles y los especiales móviles, sin excepción alguna, se inutilizarán por los interesados, escribiendo sobre cada timbre la fecha del documento en que se fijen.

Dicha disposición, por tolerancia u olvido, deja de cumplirse en algunos casos, no obstante haberse recordado por Orden de 3 de Septiembre de 1938 (*B. O.* número 66), con grave daño para los interesados del Tesoro por dar lugar al empleo abusivo y fraudulento de los expresados timbres.

En atención a lo expuesto, esta Dirección General ha considerado conveniente reiterar la publicación del texto del artículo 2.º de la Orden citada, que dice así:

«Los funcionarios encargados de los registros de admisión de documentos cuidarán en el acto de la presentación de éstos, de que queden inutilizados los timbres adheridos a los mismos, para lo cual deberá escribirse sobre ellos la fecha del documento en que se fijen, según previene el artículo 9.º de la

Ley, y estamparse asimismo el sello de entrada del registro u otro expresivo de la Oficina de que se trate, precisamente sobre los timbres fijados en la primera página de cada escrito o grupo de escritos unidos entre sí.

El timbre de los documentos que expidan las Autoridades y Oficinas públicas, tales como certificaciones, títulos, patentes, etc., deberá ser inutilizado por el funcionario que haga entrega del documento en la forma prevista en el párrafo precedente».

Los documentos cuyos timbres carezcan de esta inutilización, se considerarán como faltos de reintegro y se exigirá la responsabilidad y aplicará la multa que proceda, de conformidad con lo establecido en el capítulo 2.º del Título IV de la Ley de este Impuesto.

Madrid 17 de Octubre de 1940.—
El Director General, **Fernando Roldán**.

Comisaría de Carburantes Líquidos

Dictando normas a los productores de carburantes, recordándoles la prohibición de la venta de éstos aun mezclados.

Abarcando el Monopolio de Petróleos la adquisición, distribución y venta del venzol que deba aplicarse como carburante, así como a los aceites de la destilación de hullas, esquistos lignitos y turbas que se empleen en los motores a combustión y hornos de todas clases, se recuerda a los productores de aquéllos la prohibición de expenderlos como carburantes o mezclados con ellas.

A este efecto, los productores exigirán a los consumidores una declaración por triplicado en la que expresarán: el nombre del adquirente, producto solicitado, cantidad, población de destino, clase de envasado y nombre del vendedor. Uno de los ejemplares quedará en poder del productor, remitiendo otro al «Fomento de la Producción de los Aceites Minerales Nacionales y sus Derivados», y el tercero, a esta Comisaría de Carburantes Líquidos.

Los productores darán cuenta mensualmente de la existencia de los productos mencionados y similares, de las ventas autorizadas y del remanente en su poder, debiendo remitir estos datos a partir de 1 de Noviembre próximo.

Madrid 18 de Octubre de 1940.—
El Comisario de Carburantes Líquidos, **Fernando Roldán**.

Administración Provincial

Junta Provincial de Beneficencia

De interés para todas las Instituciones Benéficas de la provincia

Con fecha 15 de los corrientes, el Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales, dice a esta Junta lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio, me comunica con fecha 10 de Octubre actual, la siguiente Circular: El señor Director de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, dice a este Ministerio, en oficio de 4 del actual, lo que sigue: «Autorizada esta Caja Nacional, para realizar el seguro de incapacidad temporal por accidentes del trabajo, con lo que se completará la acción protectora que en esta materia está encomendada a la misma, se preocupa actualmente de perfeccionar todos sus servicios para evitar, entre otras omisiones, que pueda haber centros u organismos oficiales, que estando obligados por precepto de la Ley a contratar el seguro de sus asalariados (Artículo 236 del Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, aprobado por Decreto de 31 de Enero de 1933 y adicionado por el de 26 de Julio de 1934) dejen de hacerlo por ignorancia de tal deber. Y con objeto de completar los antecedentes obrantes en esta Caja Nacional o para que, en su caso, sirvan de comprobación de los mismos, ruego a V. E. se digne dar las órdenes oportunas para que a la brevedad posible, se nos facilite la relación a que se refiere el artículo 238 del Reglamento antes citado, expresiva de todos los organismos, establecimientos o servicios dependientes de ese Ministerio donde se empleen operarios comprendidos en los beneficios de la Ley.»

Lo digo a V. E. a fin de que a la mayor brevedad posible, se comunique a este Ministerio si en ese Centro existe personal comprendido en el referido artículo 238 del Reglamento de Accidentes del Trabajo, en relación con el artículo 3.º del mismo Cuerpo Legal, acompañando en caso afirmativo relación del mismo.»

Lo que se hace público, a fin de que por las Instituciones Benéficas de la provincia, cualquiera que sea su índole, que tenga personal al servicio de la misma, se dé exacto cumplimiento a lo ordenado en la referida Circular, poniendo a cubierto de todo riesgo en esta clase de Seguro al personal asalariado, enviando a esta Junta relación nominal del mismo en caso afirmativo, o informe sobre la situación en que se encuentra en relación con la Circular citada.

Palencia 21 de Octubre de 1940.
El Gobernador Civil Presidente,
Fernando Martí Alvaro

Habiéndose dispuesto por la Superioridad, por Orden de 4 de los corrientes, se proceda por esta Junta a la instrucción del expediente, de refundición fundacional, entre la Institución benéfica conocida con el nombre de «Obra Pía de Valdecañas» instituida en Valdecañas de Cerrato, de esta provincia, con la denominada «Obra Pía de Tébar»

de la misma localidad, esta Junta provincial de Beneficencia en sesión celebrada el día de ayer, acordó de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la vigente Instrucción del Ramo, poner de manifiesto el expediente en la Secretaría de la misma, (Delegación de Hacienda), por un plazo de 30 días, a fin de que, los que se crean interesados en los beneficios de la referida «Obra Pía de Valdecañas», puedan alegar cuanto estimen conveniente a los efectos de su constancia en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 22 de Octubre de 1940.

El Gobernador Civil Presidente,
Fernando Martí Alvaro

Habiendo acordado esta Junta en sesión fecha 21 de los corrientes, la apertura e instrucción del expediente de clasificación de la Institución Benéfica, legada por doña Lucía Beltrán Espino, en favor de un Pósito para los labradores del pueblo de Vertabillo de Cerrato de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la vigente Instrucción del Ramo, se concede un plazo de veinte días, para que los que se crean interesados en sus beneficios, puedan tener conocimiento del expediente que se pone de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta provincial de Beneficencia (Delegación de Hacienda), durante el indicado plazo, a los efectos procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 23 de Octubre de 1940.

El Gobernador Civil Presidente,
Fernando Martí Alvaro

Servicio Nacional Agronómico

JEFATURA AGRONÓMICA

Fijación del precio del vino

En cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura fecha 27 de Agosto próximo pasado, y por acuerdo de esta Junta Vitivinícola Provincial, se fija el precio del hectolitro de vino en bodega del productor y para los vinos cosechados en esta provincia en setenta y una pesetas con cincuenta céntimos hectolitro, entendiéndose por tal vino el que reuna las condiciones del artículo 1.º y 2.º del Estatuto del vino.

Este precio, puede tener un aumento o disminución del 10 por 100 para los vinos superiores o inferiores al tipo ordinario de la provincia.

Palencia 22 de Octubre de 1940.
—El Presidente de la Junta Vitivinícola, *Rafael Herrera Calvet*.

Junta provincial de Primera Enseñanza de Palencia

Con esta fecha se expiden los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

Don Constantino Mazuelas Martín: herido, aspirante admitido en la sesión de 7 del actual, para la Escuela mixta de Menaza.

Doña Lidia Marcos Rivas, para la de niñas número 1 de Ampudia.

Doña Marina Ruiz Tejedo, para la mixta de San Cristóbal de Boedo.

Estos dos últimos nombramientos se hacen en cumplimiento de

órdenes de la Dirección general de Primera enseñanza.

Lo que se publica de conformidad con lo que dispone la Orden de 20 de Agosto de 1938.

Palencia 21 de Octubre de 1940.
—El Presidente, *E. Gaité*.

Jefatura Provincial de Sanidad

Sanciones impuestas a los Inspectores municipales de Sanidad, por faltas de Estadística Sanitaria semanal

No habiéndose recibido la Estadística Sanitaria de la semana 41.ª, que terminó el día 12 de los corrientes, correspondiente a los Ayuntamientos de Pozuelos del Rey, Respanda de la Peña, Santibáñez de la Peña y Villada, dirijo este apercibimiento público, a los Inspectores municipales de los Ayuntamientos citados.

Palencia 12 de Octubre de 1940.
—El Jefe Provincial de Sanidad,
Mauro M. de Prado.

Diputación Provincial de Palencia

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 19 del actual, de acuerdo con el Representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en vista de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, ha resuelto que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia civil transeuntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan 40 decagramos	0'32
Idem de cebada de tres kgs.	1'55
Idem de paja de seis kgs.	0'39
Q. m. de carbón mineral	13'80
Idem id. de id. vegetal	31'02
Idem id. de leña	6'86
Kg. carne de vaca con hueso	4'59
Idem de id. de carnero	4'75
Litro de aceite	3'64
Idem de vino	0'78
Idem de petróleo	1'15

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Palencia 23 de Octubre de 1940.
—El Presidente, *R. Pérez Guzmán*.
—El Secretario, *T. Mateo*.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cervera de Pisuerga

(CONTINUACIÓN)

Urbana

Años 1935 y 36

El día 16 de Noviembre a las once y en el Juzgado municipal de Barruelo.

Cirilo Iglesias: Una casa en Revilla, calle Real, linda derecha calle, izquierda Benito Ruiz y frente terrenos de M. Muñoz, en 400.

Concepción Menaza: Una casa en Barruelo, calle Pérez Galdós número 22, linda derecha número 20 Jerónimo Ruiz, izquierda número 24 de Rosario Ruiz y frente calle en 2.800.

María Cruz Mesones: Una casa en Barruelo, calle Baja del Río número

52, linda derecha número 50 de la interesada, izquierda número 54 Nicolás Montalvo y frente ejidos, en 900.

José Muñoz Robles: Una casa en Barruelo, calle de la Flor, linda derecha calle, izquierda Martín Rubio y frente calle, en 750.

María Jesús Macho: Una casa en Barruelo, calle Baja del Río, linda derecha Gabino Martínez, izquierda Melitón Alonso y frente ejidos, en 500.

Emeterio Montiel Valle: Una casa en Cillamayor, calle Picacera número 18, linda derecha finca de Juan Revilla, izquierda calle y frente finca de Aureliano Labrador, en 250.

Ignacio Martín: Una casa en Barruelo, barrio de Santiago, linda derecha Julia Merino, izquierda calle y frente ejidos, 650.

Felipe Martín: Una casa en Barruelo, barrio de Santiago, linda derecha Maximino Gregorio, izquierda Florencio Martín y frente ejidos, 550.

Lázaro Muñoz Merino: Una casa en Porquera, calle Real, linda derecha hds. Miguel Muñoz, izquierda José Villegas y frente ejidos, en 3.600.

Miguel Muñoz: Una casa en Revilla, calle Real, linda derecha, izquierda y frente terrenos del interesado, en 1.000.

Sabina Melgosa: Una casa en Revilla, calle Real número 59, linda derecha Leandro Herrero, izquierda y frente terreno propio, en 1.500.

Rufino Martín Rodríguez: Una casa en Revilla, linderos no constan, en 500.

Genoveva Pérez Eizaguirre: Una casa en Barruelo, calle Joaquín Costa, linda derecha Antolín Ruesga, izquierda Constantino Cábria y frente calle, en 550.

Matías Pérez Rojas: Una casa en Cillamayor, calle Alta número 16, linda derecha número 14 Saturnino Vilda, izquierda Felipe Montiel y frente corral de Marcelino Pérez, en 750.

Lorenzo Pérez: Una casa en Monasterio, linderos no constan, en 433'33 pesetas.

Maximina Ramos: Una casa en Barruelo, calle Alta del Río, linda derecha, izquierda y frente ejidos, en 266'66.

Matías Rodríguez: Una casa en Cillamayor, calle Real, linda derecha Eusebio Alonso, izquierda calle y frente Adriano Olea, en 500.

Felipe Revilla: Una casa en Cillamayor, calle del Río número 3, linda derecha número 5 José Gómez, izquierda calle y frente Teresa Vielva, en 1.933.

Francisco Revilla: Una casa en Cillamayor, calle del Río, linda derecha corral de Arsenio, izquierda Andrés Millán y frente José Gómez, en 500.

Mariano Ruiz Pérez: Una casa en Porquera, barrio de Santiago número 15, linda derecha número 17 Fructuoso Bravo, izquierda número 13 Mariano Ruiz y frente calle, en 950.

Pedro Rueda Francisco: Una casa en Porquera, barrio Santiago, linda derecha Alipio García, izquierda Higinio García y frente ejidos, en 1.250.

Raimundo Redondo: Una casa en

el barrio Elechar, linda derecha, izquierda y frente terrenos propios, en 400.

Saturnino Redondo: Una casa en el barrio Elechar, linda derecha, izquierda y frente ejidos, en 150.

Herederos de Toribio Serna: Una casa en Barruelo, calle Baja del Río, linda derecha calle, izquierda Isidoro Ruiz y frente ejidos, en 666'66 pesetas.

Benigno Soto: Una casa en Barruelo, calle Miguel Cervantes número 15, linda derecha y frente calle e izquierda huerto de Andrés González, en 1.200.

Felipe Santiago: Una casa en Barruelo, calle Cementerio, linda derecha María Cadenas, izquierda y frente calle, en 100.

Herederos de Simón Valle: Una casa en Porquera, calle la Alegría número 80, linda derecha número 78 Manuel Montiel, izquierda carretera, frente ejidos, en 1.466'66.

Simón Teran Lores: Una casa en Barruelo, calle del Rincón, número 23, linda derecha Demetrio Villegas, izquierda número 21 del interesado, frente calle, en 2.200.

León Torices García: Una casa en Bustillo, linda derecha, izquierda y frente ejidos, en 500.

Francisco Valbuena Abia: Una casa en Barruelo, calle Baja del Río, linda derecha Eleuterio Bartolomé, izquierda Julián Alvarez y frente ejidos, en 500.

Inocencia Vallina: Una casa en Barruelo, calle Alta del Río, linda derecha Vicente Rodríguez, izquierda Francisco Gutiérrez y frente ejidos, en 150.

Lorenzo Vélez: Una casa en Verbios, linderos no constan, en 233'33

Andriano Gómez: Una casa en Barruelo, barrio de Bolaredo, linda derecha Lorenzo Bañuelos, izquierda calleja, frente terrenos del interesado, en 100.

Viuda de Gabino Menéndez: Una casa en Barruelo, barrio del Río, linda derecha Gabino Martín, izquierda Melitón Alonso y frente ejido, en 100.

Urbana

Años de 1937-a 1940

El día 16 de Noviembre, a las once horas, y en el Juzgado municipal de Barruelo.

Asilo de Caridad de Aguilar: Una casa en Porquera, barrio de Santiago, linda derecha calle, izquierda número 13 de Luis Corral y frente calle, en 900.

Basilio Alonso: Una finca urbana en Porquera, barrio de Santiago, linda derecha número 5 Sabina Gutiérrez, izquierda número 1 Julián Martín y frente calle, en 550.

Carmen Sánchez Fernández: Una finca urbana en Porquera, barrio de Santiago, linda derecha tierra de Pedro Calviño e izquierda y frente ejidos, en 900.

Calixto Pedrosa González, Una finca urbana en Porquera, barrio de Santiago, linda derecha número 7 Ignacio Proaño, izquierda número 3 Ignacio Martín y frente calle, en 1.000 pesetas.

Félix Llanillo Mediavilla: Una finca urbana en Porquera, barrio de Santiago, linda izquierda terrenos del interesado, en 1.66'66.

Isidoro Martín Iglesias: Una finca urbana en Porquera, barrio de Santiago, linda derecha número 35

Maximino Gregorio, izquierda número 31 Florencio Martín y frente ejidos, en 866'66.

Laurentino Sardina Diez: Una finca urbana en Porquera, barrio de Santiago, linda derecha cubil de Antonio Val, izquierda calle y frente Valeriano Peña, en 866'66.

Leandra Garrido Lobato: Una finca urbana en Porquera, barrio Santiago, linda derecha cubil de Julián Martín, izquierda huerto de Manuel Rebollo y frente calle, en 600 pesetas.

Lucio Cicero Vielva: Una finca urbana en Porquera, barrio Santiago, linda derecha número 13 Raimundo Barriuso, izquierda número 9 Valentín Bravo y frente calle, en 1.133'33 pesetas.

María Ruiz González: Una finca urbana en Porquera, barrio Santiago, linda derecha terrenos de la interesada, izquierda número 4 de Angela Ruesga y frente calle, en 1.850 pesetas.

Marcelino Díez Ibáñez: Una finca urbana en Porquera, barrio Santiago, linda derecha finca del interesado, izquierda Félix Llanillo y frente Ramón Barriuso, en 1.000.

Mariano del Río Gómez: Una finca urbana en Porquera barrio Santiago, linda derecha número 33 Ulpiano Terán, izquierda y frente calle, en 1.666'66.

Primitiva Vélez Adán: Una finca urbana en Porquera, barrio Santiago, linda derecha ejidos, izquierda y frente calle, en 600.

Raimundo Barriuso Pérez: Una finca urbana en Porquera, barrio Santiago, linda derecha número 15 Antonio Val, izquierda número 11 Luis Cicero y frente calle, en 2.333'33 pesetas.

Valentín Bravo Estébanez: Una finca urbana en Porquera, barrio Santiago, linda derecha, izquierda y frente calle, en 100.

Ulpiana Terán Lores: Una finca urbana en Porquera, barrio Santiago, linda derecha calle, izquierda número 35, Ulpiana Terán y frente calle, en 1.533'33.

Teófilo Díez González: Una finca urbana en Porquera, barrio Novoa, linda derecha, número 2 Tomás Novoa, izquierda número 6 Ramona Gutiérrez y frente ejidos, en 1.600.

Tomás Novoa: Una finca urbana en Porquera, barrio Novoa, linda derecha calle, izquierda Teófilo Díez y frente ejidos, en 1.866'66.

Cristeta Revilla Martín: Una finca urbana en Porquera, calle Nueva de la carretera, linda derecha, izquierda y frente terrenos del interesado, en 1.866'66.

Carmen Santamaría Costana: Una finca urbana en Porquera, calle de la Alegría, linda derecha prado de Adolfo Sierra, izquierda Angeles Muñoz y frente vía férrea, en 1.866'66 pesetas.

Petrá Martín González: Una finca urbana en Porquera, calle de la Alegría, linda derecha número 74 Emiliano Mata, izquierda calle y frente vía férrea, en 2.266'66.

Herederos de Simón Valle: Una finca urbana en Porquera, calle de la Alegría, linda derecha número 78 Manuel Montiel, izquierda carretera y frente ejidos, en 1.466'66.

Vicente Jaimes Ortega: Una finca urbana en Porquera, calle de la

Alegría, linderos no constan, en 3.333'33 pesetas

Francisco Fernández Costana: Una finca urbana en Porquera y calle de las Eras, linda derecha huerto de la casa, izquierda calle y frente herederos de Celestino Fernández, en 6.000.

Herederos de Valeriano Muñoz: Una finca urbana en Porquera, calle Real, linda derecha prado Mariano Muñoz y frente ejidos, en 1.750 pesetas.

Rafael Moreno García: Una finca urbana en Porquera barrio Bolaredo, linda derecha número 7 María Angeles Gutiérrez, izquierda número 9 David Salomón y frente ejidos en 3.066'66.

David Salomón García: Una finca urbana, en Barruelo y barrio Bolaredo, linda derecha número 8 Rafael Moreno, izquierda, calle y frente ejidos, en 2.933'33.

Emigdio Peña Domínguez, Una finca urbana en Barruelo barrio Bolaredo, linda derecha, izquierda y frente ejidos, en 150.

Isaías y Dominga Maestro: Una finca urbana en Barruelo barrio Bolaredo, linda derecha número 15 Felipe Peña, izquierda calle y frente huerto de Felipe Peña en 2.450.

Juan Enrique Martín: Una finca urbana en Barruelo barrio Bolaredo, linda derecha calleja, izquierda número 7 María Angeles Gutiérrez y frente ejidos, en 1.666'66.

Lorenzo Bañuelos González: Una finca urbana en Barruelo barrio Bolaredo, linda derecha terreno municipal, izquierda número 5 Dámaso Gómez y frente terreno del interesado, en 2.533'33.

Manuel Montiel Arto: Una finca urbana en Barruelo barrio Bolaredo, linda derecha número 10, Felipe Peña, izquierda calleja y frente ejidos, en 5.900.

Petra Torres: Una finca urbana en Cillamayor, calle Real, linda derecha, Francisco Gómez izquierda número 3, Guadalupe Arenas, frente era del interesado, en 1.500.

Tiburcio Aparicio Pérez: Una finca urbana en Cillamayor, calle Real, linda derecha, número 16, Guadalupe Arenas, izquierda calle y frente Guadalupe Arenas, en 2.333'33.

Emiliana Pérez Revilla: Un solar en Cillamayor, calle Real, linderos no constan, en 156'66.

José María Alonso Ruiz: Una casa en Cillamayor, calle Real, linda derecha número 8 Angel Vielva, izquierda huerto Isidoro Rojo, frente huerto de la casa, en 1.600.

Vicente Gonzalo Luis: Una casa en Cillamayor, calle Real, linda derecha Marcelina Vielva, izquierda número 17 Bernardino Rodríguez y frente número 15 Julián Gómez, en 1.133'33.

Francisco Marcos Martínez: Una casa en Cillamayor calle del Río, linda derecha corral de Arsenio Costana, izquierda herederos de Andrés Sanmillán y frente José Gómez en 666'66.

Manuel García Revilla: Una casa en Cillamayor, calle Alta, linda derecha número 6 Cándido Revilla, izquierda número 10 Saturnino Vilda y frente huerto de Mariano González, en 2.200.

Marcelino Pérez Revilla: Una casa en Cillamayor, calle Alta, linda derecha Matías Pérez, izquierda

Ignacio Pérez y frente calle, en 1.200 pesetas.

Hdros. de Matías Pérez Rozas: Una casa en Cillamayor, calle Picacera, linda derecha María Vielva, izquierda Juan Revilla y frente camino, en 933'33.

Hdros. de Pablo Ruiz: Una casa en Cillamayor, calle Picacera, linda D. María Vielva, I. Juan Revilla y F. corral de María Vielva, en 350.

Emeterio Montiel: Una casa en Cillamayor, calle Picacera, linda D. finca de Juan Revilla, I. calle y F. finca de Aureliano Salvador, en 250 pesetas:

Toribio Rodríguez Ruiz: Una casa en Cillamayor, calle Mira al Sol, núm. 15, linda D. Sociedad Agraria, I. y F. ejidos, en 1.000.

Antonio Torices: Una casa-cuadra en Cillamayor, calle Extrarradio, linda I. ejidos y D. y F. se ignora, en 50.

Cesáreo Torices Díez: Una casa en Cillamayor, calle Extrarradio, linda I. finca del interesado y D. y F. ejidos, en 2.700.

Serafín Pedrosa Rodríguez: Un solar en Cillamayor, calle Extrarradio (La Bellosa), linda D. e I. ejidos y F. se ignora, en 16'66.

José Montes: Una casa en Cillamayor, calle Extrarradio, linda D. y F. se ignora e I. terreno del interesado, en 1.450.

Conrado Rey Fernández: Una casa en Revilla, calle Real, linda D. José Delgado, I. Félix Fernández y F. herederos de Pedro Luque, en 933'33.

Emilio Pérez Pérez: Una casa en Revilla, calle Real, linda D. calle y casa de Sabina Melgosa, I. Serafín García y F. casa de Serafín García, en 1.800.

Félix Fernández Ochoa: Una casa en Revilla, calle Real, linda derecha Conrado Rey, izquierda calle y frente herederos de Pedro Luque en 933'33.

Fidel Revilla Gutiérrez: Una casa en Revilla, calle Real, linda derecha huerto propio, izquierda casa de Rufino Martín y frente huerto de Mariano García, en 1.400.

Hdros. de Paulino Iglesias: Una casa en Revilla, calle Real, linda derecha calle, izquierda Benito Ruiz y frente terreno de M. Muñoz, en 600.

Aquilino Rojo Revilla: Una casa en Revilla, barrio Elechar, linda derecha y frente se ignora e izquierda terreno propio, en 1.333'33.

Benigno Congosto Galán: Una casa en Revilla, barrio Elechar, linderos no constan, en 1.333'33.

Mariano Sandino Cenera: Un cubil en Revilla, barrio Elechar, linda derecha Manuel García, izquierda el interesado y frente ejidos, en 100.

Severino Mediavilla Merino: Una casa en Revilla, barrio Elechar, linda derecha y frente se ignora e izquierda ejidos, en 666'66.

Valentín Merino Díez: Una casa en Revilla, barrio Elechar, linda izquierda ejidos, en 1.133'33.

Félix Rodríguez Díez: Una casa en Revilla, barrio Arroyo del Mazo, linda izquierda solar a la Hacienda, en 1.250.

Manuela Prieto Lastra: Una casa en Revilla, barrio Elechar, linderos no constan, en 75.

Aquilina Pérez Arto: Una casa en Revilla barrio Mercedes, linda izquierda Ejidos, en 666'66.

Aurora Fuente Ruiz: Un cubil en Revilla, barrio Mercedes, linda derecha Eustaquio Gutiérrez, izquierda Benita Abad y frente ejidos, en 125 pesetas.

Benita Abad Redondo: Un cubil en Revilla, barrio Mercedes, linda derecha Aurora Fuente, izquierda Eustaquio Gutiérrez y frente ejidos, en 100.

Consuelo González González: Un cubil en Revilla, barrio Mercedes, linda derecha ejidos, izquierda Laureano Blanco y frente ejidos, en 100 pesetas.

Esperanza Huerta Arto: Un cubil en Revilla, barrio Mercedes, linda derecha y frente ejidos e izquierda Primitivo Santiago, en 100.

Isaac Arto Vañes: Un cubil en Revilla, barrio Mercedes, linda derecha Tomasa Torices, izquierda Aurora Fuente y frente ejidos, en 100 pesetas.

Laureano Blanco: Una casa en Revilla, barrio Mercedes, linda derecha Consuelo González, izquierda Agripina Campo y frente ejidos, en 466'66.

Mónica González González: Una casa en Revilla, barrio Mercedes, linda derecha camino, izquierda terrenos propios y frente ejidos, en 533'33 pesetas.

María González Martín: Una casa en Revilla, Barrio Mercedes, linda derecha María Rosa, izquierda Roque Blanco y frente ejidos, en pesetas 533'33.

Manuela Arto Vañes: Una casa en Revilla, barrio Mercedes, linda derecha Consuelo González, izquierda María González y frente ejidos, en 666'66.

María Rosa Diez: Una casa en Revilla, barrio Mercedes, linda derecha ejidos, izquierda María González y frente ejidos, en 400.

Policarpo Arto: Una casa en Revilla, barrio Mercedes, linda derecha cubil del interesado, izquierda Manuela Prieto y frente ejidos, en 533'33 pesetas.

Roque Blanco: Una casa en Revilla, barrio Mercedes, linda derecha María González e izquierda y frente ejidos, en 600.

Tomás Ferrer: Una casa-cubil en Revilla, barrio Mercedes, linda izquierda ejidos, en 150.

Tomasa Torices Fuente: Una cuadra y pajar en Revilla, barrio Mercedes, linda derecha Consuelo González e izquierda y frente ejidos, en 150.

(Continuará)

Administración de Justicia

Núm. 520

Palencia

Don Manuel Pérez Romero, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Palencia.

Hago saber: Que declarado vacante por la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, el cargo de Juez municipal de Vañes, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el propósito de presentar en la Secretaría de Gobierno de este Juzgado, a mi cargo, en el plazo de treinta días, la correspondiente solicitud, acompañada de comprobantes de méritos y condiciones que alegue, cuantas personas aspiren a desempeñarle, según dispone la Ley de ocho de Mayo y Orden de catorce de Junio de 1939, sobre Justicia municipal; se previe-

ne que las personas pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, están exentas del requisito de residencia previa en el pueblo donde se produjo y se pretende cubrir la vacante.

Dado en Palencia a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta.—Manuel Pérez Romero.—El Secretario de Gobierno, P. H., Mariano Velasco.

Núm. 514

Don Pascual Catón Catón, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas mandado celebrar por la Superioridad en el sumario número 127 del año 1939, seguido contra Antonio Font Chiller, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, es del siguiente tenor literal:

Encabezamiento: SENTENCIA.—En la Ciudad de Palencia a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta, el señor don Pascual Catón Catón, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido por estafa, contra Antonio Font Chiller, de 55 años, casado, Agente de Seguros, de ignorado paradero, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Parte dispositiva: FALLO.—Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Antonio Font Chiller, de la falta de estafa de que se le acusaba, declarando de oficio las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pascual Catón (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que certifico. Palencia quince de Octubre de mil novecientos cuarenta.—Manuel García.—Rubricado.

Para la notificación de la anterior sentencia al denunciante Pedro Bécerril Moreno y al denunciado Antonio Font Chiller, ambos de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia, a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta.—Pascual Catón.—Ante mí, Manuel García.

Núm. 515

Cédulas de citación

María de los Angeles Alemani Alonso, de 23 años de edad, soltera, hija de Tristán y Orosia, natural de Palencia y cuyo domicilio se ignora, comparecerá en el Juzgado municipal de esta Ciudad, el día 28 del actual y hora de las diez y treinta, al objeto de prestar declaración como denunciada en juicio de faltas que contra la misma y Santiago García Gómez, se sigue por malos tratos y escándalo, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia 16 de Octubre de 1940.—El Secretario suplente, Manuel García.

Núm. 516

Juana Noguera Negro, de 17 años de edad, soltera, natural de Oseja (Zaragoza) y María Blanco, de 24

años de edad, natural de León, hija de padres desconocidos, soltera, ambas sin domicilio fijo, comparecerán en el Juzgado municipal de Palencia, el día 30 del actual y hora de las diez y treinta, al objeto de prestar declaración como perjudicada la primera y como denunciada la segunda en juicio de faltas que contra la referida María Blanco se sigue por lesiones, bajo los apercibimientos de Ley si no comparecen.

Palencia 17 de Octubre de 1940.—El Secretario suplente, Manuel García.

Núm. 517

Pérez Galiana, José, residente en San Fernando, industrial, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, para prestar declaración como testigo en causa que se sigue con el número 57 de 1940, por daños en dos caballerías; bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia 18 de Octubre de 1940.—El Secretario judicial, P. A., Mariano Velasco.

Administración Municipal

Palencia

Acordado por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día ayer, la exposición al público de las modificaciones al Presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir durante el próximo año de 1941, juntamente con las certificaciones y memoria a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal; a partir de esta fecha ha quedado expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por los interesados en ello.

En el citado período y otros ocho días siguientes más, podrán formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones en que se consideren perjudicados.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Palencia 24 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Antonio de Guzmán.

Habiéndose acordado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión del día de ayer, una propuesta de Suplemento de Crédito importante once mil seiscientos tres pesetas con setenta y siete céntimos tomado del Supersavit del último ejercicio, para atender al pago de diversas atenciones que se enumeran en el correspondiente expediente, ha quedado de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

Palencia 24 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Antonio de Guzmán.

Sotobañado

EDICTO

Vacante la plaza de Inspector municipal Veterinario de este partido, se anuncia a concurso para su provisión interina por el momento, hasta su provisión en propiedad, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente reintegra-

das, al señor Alcalde del Ayuntamiento, en término de quince días a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sotobañado 16 Octubre de 1940.—El Alcalde, Jesús Durante.

Villasabariego de Ucieza

EDICTO

Don José Santillana Medina, don Celestino González Mozo y don Luciano del Río del Río, Alcaldes respectivamente de los Ayuntamientos de Villasabariego, Villamorco y Robladillo.

Hacemos saber: Que por las Comisiones Gestoras de la Administración municipal de los Ayuntamientos arriba expresados, ha sido acordada la fusión de los tres Municipios mencionados, con arreglo a lo prescrito por el artículo 10 de la vigente Ley municipal y 19 del Reglamento de población y términos municipales de 2 de Julio de 1924.

El nombre del nuevo Ayuntamiento, será el de Valde-Ucieza, y su capitalidad se fijará en la población de Robladillo de Ucieza.

Lo que se anuncia al público para que éste pueda oponer cuanto considere oportuno en el plazo de quince días.

Villasabariego de Ucieza 21 de Octubre de 1940.—José Santillana.—Celestino González.—Luciano del Río.

Nogal de las Huertas

Se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el reparto del impuesto sobre roturaciones en terrenos del Municipio catastrados a nombre del mismo, para el corriente año a fin de que puedan examinarle los contribuyentes que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Nogal de las Huertas 21 de Octubre de 1940.—El Alcalde Presidente, Donaciano Cuesta.

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

Exacciones municipales

Villaeles de Valdavia.
Velilla de Guardo.
Villabasta de Valdavia.
Valbuena de Pisuerga.
San Llorente de la Vega.

Padrón de edificios y solares
Guaza de Campos.
Fuente-Andrino.
Valbuena de Pisuerga.

Padrón de vehículos
San Cebrián de Campos.
Velilla de Guardo.
Nogal de las Huertas.

Matricula Industrial
San Cebrián de Campos.
Villovieco.

Presupuesto ordinario 1941
Santibáñez de la Peña.
Junta vecinal de Moarbes de Ojeda.
Idem de Nogales de Pisuerga.